

Bases **2019**

**Fondo de Estímulo
a la Formación y
Creación Artística**

FEFCA

Índice

4	Becas de formación “Eduardo Víctor Haedo”
5	Becas de creación “Justino Zavala Muniz”
7	1. Forma de participación para ambos llamados
8	1.1. Participantes
8	1.2. Limitaciones y restricciones
9	1.3. Categorías
9	1.4. Montos de las becas
10	1.5. Fechas de ejecución
10	1.6. Documentación a presentar
11	1.7. Formato de la documentación a presentar
11	1.8. Inscripciones
11	1.9. Protección de datos de carácter personal
13	2. Evaluación
14	2.1. Conformación de los tribunales
14	2.2. Criterios de evaluación
14	2.3. Fallos
16	3. De las becas seleccionadas
17	3.1. Acuerdo
17	3.2. Obligaciones
18	3.3. Incumplimiento
19	4. Información y consultas

El artículo 507 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, asigna al Ministerio de Educación y Cultura (MEC) – Dirección Nacional de Cultura (DNC), partidas anuales con destino al estímulo de la formación y creación artísticas.

El “*Fondo de Estímulo a la Formación y Creación Artística*”, en adelante FECA busca, a través de un sistema de becas, promover la formación y profesionalización del sector artístico en el país, así como estimular a los creadores nacionales en las distintas disciplinas artísticas que el llamado contempla.

FECA cuenta con dos tipos de becas; becas Eduardo Víctor Haedo y becas Justino Zavala Muniz, denominadas así en reconocimiento a la destacada labor que ambas personalidades realizaron en relación a las políticas culturales en Uruguay.

Las 54 becas disponibles serán otorgadas en seis categorías:

- ➔ Artes Visuales
- ➔ Audiovisual
- ➔ Danza
- ➔ Letras
- ➔ Música
- ➔ Teatro, artes circenses y títeres

Asimismo, y a los efectos del otorgamiento de las mismas, el jurado actuante en cada categoría, tendrá presente lo dispuesto por Ley N° 18.104 de 15 de marzo de 2007.

Becas de formación “Eduardo Víctor Haedo”

Podrán postular personas físicas con una única propuesta dentro de una de las seis categorías de la convocatoria para la formación en cursos, residencias, etc. así como también cubrir traslados, viáticos, materiales, compra de bibliografía, etc. que mejoren la calidad de recursos para la formación.

Modalidades de postulación:

➔ Becas para Emergentes

Esta modalidad del llamado a becas de formación prevé 3 cupos por categoría y está dirigido **a artistas mayores de 18 años, con una trayectoria artística que no supere los cinco años de actividad pública reconocida**, ciudadanos y ciudadanas naturales o legales, residentes en el territorio nacional, con la finalidad de realizar actividades de formación.

Los ciudadanos y las ciudadanas legales deberán poseer 5 años de residencia en Uruguay.

A los efectos del otorgamiento de estas becas **se ponderarán especialmente las postulaciones de artistas residentes en el interior del país.**

➔ Becas para Profesionales

Esta modalidad del llamado a becas de formación prevé 3 cupos por categoría y está dirigido **a artistas en actividad, mayores de 18 años, que acrediten sólida formación previa y/o cinco o más años de reconocida trayectoria artística**, ciudadanos y ciudadanas naturales o legales, residentes en el territorio nacional, con la finalidad de realizar actividades de formación.

Los ciudadanos y las ciudadanas legales deberán poseer 5 años de residencia en Uruguay.

Becas a creadores “Justino Zavala Muniz”

Se podrá postular a las becas a creadores “*Justino Zavala Muniz*” con una única propuesta dentro de una de las seis categorías de la convocatoria, en una de sus dos modalidades:

Modalidad A

Los y las artistas aspirantes a participar en este nivel de la convocatoria deberán acreditar fehacientemente su labor artística durante **al menos los últimos veinte años** previos a la presente convocatoria.

Deberán acreditar (requisitos excluyentes):

- ➔ Trayectoria relevante y consolidada. Contar con un conjunto de obras creativas de su autoría, exhibidas o estrenadas en ámbitos reconocidos **a nivel nacional e internacional**. Se entiende por reconocimiento a nivel nacional e internacional: la integración de las obras a circuitos tanto públicos como privados dentro y fuera de Uruguay.
- ➔ Participación en exhibiciones, eventos, etc., que hubiesen alcanzado un nivel relevante en cuanto a su repercusión dentro y fuera del país.
- ➔ Premios o reconocimientos nacionales, públicos y/o privados.

A los efectos de la participación dentro de este nivel se tendrá en cuenta especialmente la contribución al desarrollo de otros y otras artistas.

Modalidad B

Los y las artistas aspirantes a participar en este nivel de la convocatoria deberán acreditar fehacientemente una labor artística **mayor a 10 años (y menor a 20 años)** previos a la presente convocatoria.

Deberán acreditar (requisitos excluyentes):

- ➔ Trayectoria relevante y consolidada. Contar con un conjunto de obras creativas de su autoría, exhibidas o estrenadas en ámbitos reconocidos **a nivel nacional**. Se entiende por reconocimiento a nivel nacional: la integración de las obras a circuitos tanto públicos como privados dentro de Uruguay.
- ➔ Participación en exhibiciones, eventos, etc., que hubiesen alcanzado un nivel relevante en cuanto a su repercusión dentro y/o fuera del país.
- ➔ Premios o reconocimientos nacionales, públicos y/o privados.

1.

1. Forma de participación para ambos llamados

1.1. Participantes

El llamado a becas de formación y a creadores está dirigido a artistas mayores de edad, ciudadanos y ciudadanas naturales o legales, residentes en el territorio nacional. Los ciudadanos y las ciudadanas legales deberán poseer 5 años de residencia en Uruguay.

1.2. Limitaciones y restricciones

No podrán participar del llamado:

- a) Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral, cualquiera sea su naturaleza, con las unidades ejecutoras 001 “Dirección General de Secretaría” y 003 “Dirección Nacional de Cultura” del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.
- b) Personas que desempeñen tareas de conducción, dirección, coordinación o asesoría en el Ministerio de Educación y Cultura (incluyendo la totalidad de sus unidades ejecutoras).
- c) Familiares hasta segundo grado de consanguinidad con los y las miembros del jurado.
- d) Los beneficiarios y las beneficiarias de la beca Justino Zavala Muniz de todas las convocatorias previas de FEFCA no podrán postular nuevamente a las becas a creadores.
- f) Responsables legales que mantengan deudas o hayan incumplido convenios firmados con el MEC. Se contará con un listado público de las personas que se encuentran en incumplimiento con Dirección Nacional de Cultura|MEC.

En todos los casos y sin excepción, los y las postulantes harán constar mediante el formulario de postulación – al que se le confiere naturaleza de Declaración Jurada – que no se encuentran comprendidos/as ni les alcanzan

las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, manifestando conocer expresamente y tener presente las penalidades establecidas por el art. 239 del Código Penal en la hipótesis que la información aportada no resultara fidedigna.

Si se comprobara la participación de personas impedidas, según lo anteriormente expuesto, cualquiera fuese la forma de su actuación, será rechazada su inscripción o eliminado del concurso según corresponda, sin perjuicio de los procedimientos disciplinarios y/o demás actuaciones que el MEC pudiera iniciar contra los mismos.

1.3. Categorías

- ➔ Artes Visuales
- ➔ Audiovisual
- ➔ Danza
- ➔ Letras
- ➔ Música
- ➔ Teatro, artes circenses y títeres

1.4. Montos de las becas

En ambos llamados se establece que la modalidad de pago se realizará en dos partidas.

Llamado a Formación “Eduardo Víctor Haedo”

- ➔ **Becas para Emergentes - \$ 100.000**
Se otorgarán dieciocho Becas (tres becas por categoría).
- ➔ **Becas para Profesionales - \$ 200.000**
Se otorgarán dieciocho Becas (tres becas por categoría).

Llamado a Creadores “Justino Zavala Muniz”

- ➔ **Modalidad A - \$300.000**
Se otorgarán seis Becas (una beca por categoría).
- ➔ **Modalidad B - \$200.000**
Se otorgarán doce Becas (dos becas por categoría).

1.5. Fechas de ejecución

No se podrá proponer inicios de cursos u otras actividades con antelación a enero de 2020.

Las propuestas formativas deberán contemplar su inicio durante el año 2020, finalizando en un plazo máximo de dos años a partir del cobro de la beca.

1.6. Documentación a presentar

Toda la documentación se deberá incluir en idioma español, en caso de que se cuente con documentación en otro idioma se deberá presentar original y copia traducida.

A efectos de la participación, cada artista deberá crear su propio agente (usuario) en el sitio web **fondos.culturaenlinea.uy**, para luego completar en línea el formulario de uso obligatorio y adjuntar la siguiente documentación:

1. Currículum vitae.
2. Documentación probatoria del currículum vitae.
3. Documento de identidad vigente.
4. Declaración jurada dando cuenta de la inexistencia de impedimentos y restricciones que afecten su postulación.¹
5. Para el llamado de Formación “Eduardo Víctor Haedo”, en cualquiera de sus dos modalidades, adjuntar:
 - Constancia de domicilio.
 - Carta de aceptación del curso, residencia, maestro, etc.
 - Contenidos o programa del curso en cuestión.
 - Carta personal estableciendo su motivación así como la competencia y relevancia de la propuesta dentro de su campo de actividad artística.
 - Presupuesto detallando los rubros involucrados en su propuesta formativa.

¹ Modelo disponible en www.fondos.culturaenlinea.uy

6. Para el llamado a **Creadores “Justino Zavala Muniz”**, en cualquiera de sus dos modalidades, adjuntar:
- ➔ Documentación probatoria relativa al nivel de postulación.
 - ➔ Propuesta de creación.

1.7. Formato de la documentación a presentar

El formato de los archivos que deberán adjuntarse en **fondos.culturaenlinea.uy** será el siguiente:

TIPO DE MATERIAL ADJUNTO	FORMATO
textos y documentos	*.pdf
imágenes	*.jpg

Para el caso de materiales o documentación **en formatos audiovisuales** el/la concursante deberá indicar en su postulación el vínculo público a dichas producciones (se sugiere utilizar los repositorios **youtube.com**, **vimeo.com**, **archive.org**).

Los archivos a adjuntar no podrán superar los 25 mb de peso.

1.8. Inscripciones:

- ➔ Del 27 de mayo al 30 de junio de 2019, a las 23:59 hs, para todas las categorías.

Las inscripciones se realizarán únicamente a través de **fondos.culturaenlinea.uy**, siendo responsabilidad del postulante brindar toda la información solicitada en las presentes bases.

1.9. Protección de los datos de carácter personal

Los datos de carácter personal facilitados por los y las participantes y recogidos en el formulario en línea, serán incorporados a ficheros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con domicilio real en Montevideo,

San José 1116, con el solo objeto de ser tratados en la presente convocatoria.

Los y las participantes podrán ejercer, en los términos previstos en la Ley N° 18.331, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal de forma gratuita, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura.

2.

2. Evaluación

2.1. Conformación de los tribunales

La evaluación de los proyectos se realizará mediante seis tribunales, conformados uno para cada categoría e integrado cada uno de estos por tres miembros externos al MEC.

Se podrá consultar la conformación del jurado en cultura.mec.gub.uy y en fondos.culturaenlinea.uy

2.2. Criterios de evaluación

Las postulaciones para el llamado a Formación “Eduardo Víctor Haedo” serán evaluadas en relación a los siguientes criterios:

- **Calidad y relevancia de la propuesta de formación - 70 puntos**
- **Antecedentes y méritos - 30 puntos**

Las postulaciones para el llamado a Creadores “Justino Zavala Muniz” serán evaluadas en relación al siguiente criterio:

- **Antecedentes y méritos - 80 puntos**
- **Propuesta de creación - 20 puntos**

2.3. Selección y fallos

El jurado elaborará una lista de prelación ordenando a las postulaciones según los puntajes obtenidos, y seleccionará a los beneficiarios/as siguiendo este orden en tanto exista cupo de becas a otorgar. Con estos beneficiarios y beneficiarias se elaborará el Acta de Fallos.

Para resultar beneficiario/a de las becas el/la postulante deberá alcanzar un mínimo de 75 puntos en la etapa de evaluación.

En el **Acta de Fallos** el jurado hará constar el puntaje total obtenido por cada beneficiario/a y el monto de la beca otorgada. El Acta de Fallos será la única forma de comunicación que se tendrá entre el jurado y los/las postulantes.

La interpretación de las bases así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación, serán resueltas por el jurado en consulta con la Dirección Nacional de Cultura.

El jurado podrá declarar desierto todo o parte del concurso por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los/las concursantes.

3.

3. De las becas seleccionadas

3.1. Acuerdo

Los/las beneficiarios/as firmarán un acuerdo con el MEC representado por el Director Nacional de Cultura, por el que se obligan a velar por la correcta ejecución de la beca con la cual se benefician. Previo a la suscripción del Acuerdo el/la beneficiario/a hará constar mediante declaración jurada que no se encuentra comprendido/a ni le alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, teniendo presente las penalidades establecidas en el art. 239 del Código Penal.

3.2.. Obligaciones

Los/las beneficiarios/as, sin perjuicio del mantenimiento de los derechos sobre sus obras, autorizan expresamente a la Dirección Nacional de Cultura, a utilizar y hacer públicas copias de los documentos y registros correspondientes a las becas realizadas, con la finalidad de difundirlos, promocionarlos, así como dar cuenta del destino de los fondos públicos asignados.

Asimismo los/las beneficiarios/as deberán:

- a) A solicitud de Dirección Nacional de Cultura, coordinar dos actividades tendientes a dar cuenta de lo realizado en el marco de la beca obtenida, en el plazo de dos años siguiente a su culminación.
- b) Entregar los informes que de manera fundamentada solicite la Dirección Nacional de Cultura.
- c) Los/las beneficiarios/as de las becas “Eduardo Víctor Haedo”, deberán entregar la documentación que da cuenta de la realización de las actividades de formación originalmente propuesta (constancias, certificados y/o cartas firmadas por los/las docentes y/o instituciones involucradas).

- d) Los/las beneficiarios/as de las becas “Justino Zavala Muniz”, deberán dar cuenta de la creación realizada a partir de la propuesta de creación presentada en el marco de la beca obtenida.
- e) Los/las beneficiarios/as de las becas Fefca se obligan a cumplir con los aspectos creativos o formativos tal como surgen de las propuestas evaluadas por los jurados de la convocatoria.

La documentación referida a los puntos b, c y d se entregará a Fondos para la Cultura, oficina de coordinación responsable de FECA.

3.3. Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las condiciones que se establecerán en el convenio entre Dirección Nacional de Cultura y beneficiario/a, operará la resolución y/o rescisión del Acuerdo de pleno derecho, debiendo el/la beneficiario/a proceder al reintegro de los importes y/o montos que le fueran entregados en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de comunicación por la Dirección Nacional de Cultura.

4. Información y consultas

- ➔ fefca@mec.gub.uy - Se solicita realizar las consultas por escrito.
- ➔ Teléfono: **2904 46 42 - 2904 4337**
- ➔ Paraguay 1176, Montevideo

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

Ministra de Educación y Cultura
María Julia Muñoz

Subsecretaria de Educación y Cultura
Edith Moraes

Directora General de Secretaría
Ana Gabriela González Gargano

Director Nacional de Cultura
Sergio Mautone

Directora General de Programas Culturales
Begoña Ojeda

cultura.mec.gub.uy

 /CulturaMEC

 @Cultura_MEC

 /culturaMEC

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay
2908 6740 - 2908 6950
cultura@mec.gub.uy

mec
Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

FEFCA
Fondo de Estímulo
a la Formación
y Creación Artística

Coordinador
Pablo Zouain

Equipo de Gestión
Jesús Díaz
Andrea Faroppa
Florencia García
Fiorella Rumi

Paraguay 1176 | Montevideo
Telefax: 2904 4642 | 2904 4337 int. 101 o 102
fefca@mec.gub.uy
